



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden EDU/3/2018, de 3 de enero, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2018/2019.*

BDNS (Identif.): 380992

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas incluidas en el Programa de Gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que vaya a cursar educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2018/2019, siempre que la renta de la unidad familiar en el año 2016 no supere en 2 veces y medio el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en 2017, es decir 18.798,97 €.

En los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar ayudas del Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» cuyo objeto es proporcionar el uso gratuito de libros de texto al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2018/2019.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

ORDEN EDU/150/2017, de 3 de marzo, (publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 49 de 13 de marzo de 2017).

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía global máxima del crédito para las ayudas dinerarias contenidas en la presente convocatoria del Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» ascenderá a quince millones de euros (15.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018.

Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones en el ejercicio correspondiente.

Este crédito podrá ser ampliado, si las circunstancias lo requieren mediante la modificación de la presente orden, siempre que existan disponibilidades presupuestarias.

El Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» será cofinanciado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los libros y materiales entregados como ayudas en especie procederán del Banco de Libros de Texto de Castilla y León con un valor estimado superior a seis millones de euros (6.000.000 €).

En el caso de que el banco de libros de texto de Castilla y León, ubicado en el centro no dispusiera de las existencias necesarias para atender las solicitudes de los beneficiarios de las ayudas, se le entregará a este alumnado una ayuda dineraria que se corresponderá con el coste del material subvencionable siempre que no se superen las siguientes cuantías:

- a) Doscientos cuarenta euros (240 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria.
- b) Trescientos diez euros (310 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será del 16 de enero al 5 de febrero de 2018, ambas fechas incluidas.

Valladolid, 3 de enero de 2018.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ